

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

UN LIBRARY

OCT 9 1990

**2270<sup>a</sup>** SESION: 23 DE ABRIL DE 1981

UN/SA COLLECTION

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2270) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2270a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 23 de abril de 1981, a las 11 horas

*Presidente:* Sr. Noel DORR (Irlanda).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2270)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:  
Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434).

*Se declara abierta la sesión a las 11.45 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en Namibia:

**Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2267a. a 2269a.], invito a los representantes de Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Benin, el Canadá, Cuba, Etiopía, Guinea, la India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Mozambique, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, el Togo, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe a participar en los debates sin derecho a voto.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Jelonek, (Alemania, República Federal de), el Sr. Jorge (Angola), el Sr. Benyahia (Argelia), el Sr. Houngavou (Benin), el Sr. Morden (Canadá), el Sr. Malmierca (Cuba), el Sr. Gedle-Giorgis (Etiopía), el Sr. Coumbassa (Guinea), el Sr. Rao (India), el Sr. Kusumaatmadja (Indonesia), el Sr. Shearer (Jamaica), el Sr. Kasina (Kenya), el Sr. Lobo (Mozambique), el Sr. Baba (Nigeria), el Sr. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Niasse (Senegal), el Sr. Conteh (Sierra Leona), el Sr. Hameed (Sri*

*Lanka), el Sr. Fourie (Sudáfrica), el Sr. Akakpo-Ahiany (Togo), el Sr. Vrhovec (Yugoslavia), el Sr. Kamanda wa Kamanda (Zaire), el Sr. Goma (Zambia) y el Sr. Mangwen-de (Zimbabwe) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante del Brasil en la que solicita que se lo invite a participar en los debates sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Corrêa da Costa (Brasil) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2267a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la delegación del Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión también adoptada en la 2267a. sesión, invito al Sr. Peter Mueshihange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshihange toma asiento a la mesa del Consejo.*

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nigeria, Sr. Ali Baba, a quien doy la bienvenida e invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

6. Sr. BABA (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo expresarle, en nombre de mi delegación, las más cálidas felicitaciones por ocupar el importantísimo cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes. Como representante de una nación con la cual mi país siempre ha mantenido excelentes relaciones, me siento alentado a expresar la esperanza

de que su Presidencia constituirá un buen augurio para la causa de la justicia, la libre determinación y la independencia nacional de los namibianos. Fiel a sus instintos e historia, Irlanda siempre ha sido enemiga de la opresión racial y amiga de la emancipación del Africa. En consecuencia, es sumamente importante que esta histórica serie de sesiones del Consejo se celebre bajo su competente dirección.

7. También deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar al Secretario General por su importante informe, contenido en el documento S/14333. Ese informe reflejó fielmente las circunstancias y razones que dieron lugar al fracaso de las conversaciones previas a la aplicación que se celebraron en Ginebra en enero pasado. Habida cuenta de los calumniosos ataques dirigidos contra su persona y otros altos funcionarios por parte de las autoridades de Sudáfrica, las cuales son plenamente responsables del fracaso de las conversaciones de Ginebra, no podemos dejar de felicitarlo por la notable claridad, objetividad e imparcialidad de su informe.

8. El 27 de octubre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió la responsabilidad directa sobre el Territorio [resolución 2145 (XXI)]. Al hacerlo así, la Asamblea General declaró que Sudáfrica había fracasado lamentablemente en cuanto a asegurar el bienestar moral y material del pueblo nativo de Namibia y que, en consecuencia, había dejado de lado su sagrado fideicomiso del Territorio. Esa histórica decisión, la terminación *de jure* del Mandato de Sudáfrica, llevó a la Asamblea General en 1967 a establecer el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como única Autoridad Administradora legal en Namibia [resolución 2248 (S-V)]. Ese órgano, actualmente bajo el liderazgo infatigable del Embajador Paul Lusaka de Zambia, habría de asistir y preparar a Namibia para la eventual independencia.

9. El 21 de junio de 1971, la Corte Internacional de Justicia, el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, declaró que la ocupación permanente en Namibia por Sudáfrica era ilegal. El veredicto de esta Corte en el párrafo 133 de la opinión consultiva fue el siguiente:

“ Que por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del Territorio.”<sup>1</sup>.

10. La Asamblea General y, por cierto, el Consejo de Seguridad en lo que le competía, también aprobaron una serie de resoluciones y decisiones reafirmando la responsabilidad especial de las Naciones Unidas en cuanto a Namibia y lanzando un llamamiento a Sudáfrica para que pusiera fin a su ocupación ilegal del Territorio. Esas resoluciones y decisiones culminaron en la resolución 385 (1976) del Consejo, en la que se basó el plan del grupo de contacto de los países occidentales [S/12636], allanando así el camino para la aprobación unánime por el Consejo de la resolución 435 (1978), que se acepta universalmente y proporciona una base justa y equitativa para una solución negociada de la cuestión de Namibia.

11. Las conversaciones previas a la aplicación celebradas en Ginebra el pasado mes de enero, convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, después de consultas extensas y exhaustivas con todas las partes interesadas, incluyendo en especial a Sudáfrica, fracasaron debido únicamente a que el jefe de la delegación sudafricana adujo que era “prematureo” poner en práctica la propuesta de solución que su propio Gobierno y la South West Africa People's Organization (SWAPO), así como el grupo de contacto y los Estados de primera línea, habían aceptado tres años atrás. ¿Cuáles eran los elementos esenciales de ese plan? Eran la firma de un acuerdo de cese del fuego; el establecimiento de una zona desmilitarizada; el despliegue del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT); la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas y el rechazo de todo arreglo interno.

12. El hecho de que Sudáfrica, después de 15 años de abierto desafío a las Naciones Unidas, de ocupación ilegal del Territorio, de promover la violencia y el crimen deliberados en contra de la población civil inocente de Namibia, de forzar a los jóvenes namibianos mayores de 14 años al reclutamiento en la llamada milicia territorial con miras a enfrentar entre sí a los hermanos namibianos, de exportar la muerte y la destrucción a los países vecinos, pudiera decir que aún no había llegado el momento de poner fin a la violencia y el sufrimiento en Namibia o de aceptar y aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad respecto a Namibia, no sólo fue una actitud insensible e irresponsable, sino un abierto desafío a la autoridad y credibilidad de las Naciones Unidas como órgano mundial dedicado a la paz y los derechos humanos. Hasta entonces, las Naciones Unidas se habían visto trabadas en un círculo vicioso, con negociaciones interminables con el régimen racista de Sudáfrica, que creó deliberadamente un obstáculo tras otro para frustrar la aplicación del plan de independencia para Namibia. En consecuencia, lo ocurrido en Ginebra estuvo absolutamente de acuerdo con el comportamiento internacional de Sudáfrica de engaño y duplicidad. Sin embargo, fue sorprendente la forma en que trató a sus propios amigos occidentales en Ginebra, con tanta ligereza y desconsideración.

13. Nigeria aceptó el plan occidental sólo por razones de necesidad pragmática. Pensamos que las cinco Potencias occidentales estaban comprometidas con dicho plan. Confiamos en que podría poner fin al sufrimiento inenarrable a que se veían sometidos en forma salvaje y sistemática los namibianos por sus opresores racistas. Desde la reunión de Ginebra, el régimen racista de Sudáfrica se ha destacado por su notorio antecedente de promesas quebrantadas, violaciones de la fe y perfidia, inventando acusaciones en el sentido de que las Naciones Unidas no eran imparciales, como si la Organización fuera una abstracción exenta de sus Miembros, los cuales incluyen a los amigos occidentales de Sudáfrica, que apoyaron la resolución 435 (1978).

14. Sudáfrica también ha expresado que se necesitaría más tiempo antes de que pudiera comenzar la aplicación de un plan, que se encuentra actualmente atrasado tres

años. La arrogancia puesta de manifiesto por la delegación sudafricana en Ginebra y los insultos provocativos a que fueron sometidos la SWAPO y las delegaciones africanas en la reunión, sólo pueden compararse con la declaración francamente poco edificante de los representantes de Sudáfrica en el Consejo, el día de ayer [2268a. sesión]. El hecho de que el vocero de un Gobierno que niega a la abrumadora mayoría de su propio pueblo los derechos políticos y civiles pudiera hablar tan ligeramente sobre la protección y garantía de “los derechos de los grupos minoritarios”; el hecho de que el vocero de un país que está a punto de ir a las urnas para las denominadas elecciones generales en las cuales todo principio de democracia, incluyendo el gobierno mayoritario, la libertad civil y el sufragio universal de los adultos, están siendo abiertamente violados, pudiera reclamar tan ligeramente el respeto de los “principios fundamentales de la democracia en Namibia”, es no sólo una cruel ironía, sino también una burla incomparable a los verdaderos principios de las Naciones Unidas y la decencia común. Rechazamos totalmente las presunciones falaces y las pretensiones del Sr. Fourie de hablar en nombre del pueblo oprimido de Namibia.

15. Después de tan desvergonzado comportamiento en Ginebra, que no podía sino avergonzar seriamente a los amigos occidentales de Sudáfrica, cabía esperar naturalmente que el grupo de contacto de los países occidentales adoptara una nueva iniciativa positiva para encaminar el plan de las Naciones Unidas para lograr la independencia, que en realidad era su propio plan original. Desafortunadamente, nos enfrentamos a insinuaciones y pronunciamientos de que el plan de las Naciones Unidas requiere algunas modificaciones o revisión. El hecho de que esos llamamientos y sugerencias para la modificación del plan provengan de aquellos que se benefician de la explotación obscena de los recursos naturales de Namibia debe dar lugar a la sospecha y a pensar que se trata de un auto-beneficio. ¿Qué tiene de malo el plan?

16. Deseo dejar bien en claro que Nigeria no aceptará, bajo ningún pretexto, intentos o maniobras tendientes a resolver la cuestión de Namibia fuera del marco de las Naciones Unidas. A nuestro juicio —y creo coincidir con la opinión de la mayoría abrumadora de la comunidad internacional—, Namibia es y debe seguir siendo un Territorio del que sólo las Naciones Unidas tienen la responsabilidad primordial hasta su independencia. La resolución 435 (1978) mantiene validez en todos sus aspectos y no vemos razón alguna para cambiarla o modificarla. El grupo de contacto de los países occidentales tiene para consigo y para con la comunidad internacional, que tanta paciencia y moderación le ha demostrado, la obligación de garantizar que la resolución mencionada se aplique sin demoras. Sudáfrica la había aceptado y debe cumplir su palabra. La SWAPO, que es la única otra parte en el conflicto, haciendo gala de responsabilidad y virtud política, la ha acatado. Confío en que la SWAPO mantenga su decisión de firmar un acuerdo de cesación del fuego y se comprometa adecuadamente a respetar los derechos políticos y humanos durante tanto tiempo negados a los namibianos, permitiendo la aplicación del plan sin requisito alguno.

17. Esta serie de reuniones del Consejo de Seguridad reviste importancia especial para el futuro de las Naciones Unidas. No se debe menospreciar el mensaje que más de 22 Ministros de Relaciones Exteriores de Estados Miembros de la Organización han traído a este foro. Cuando el Buró de Coordinación de los Países no Alineados, que representa a más de las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, se reunió en Argel la semana pasada, los Cancilleres y sus colegas, de la manera más cabal y responsable, evaluaron las consecuencias que la política de Sudáfrica en Namibia y en el mediodía africano en general tiene para la paz y la seguridad del mundo. Señalaron que los aviones de combate sudafricanos se han lanzado diabólicamente a una misión de genocidio, sembrando la muerte y la desolación entre civiles indefensos de los Estados africanos vecinos de Angola, Botswana y Mozambique y que las fuerzas racistas ilegales de ocupación, dentro de la propia Namibia, intensifican su campaña de asesinato y represión mediante operaciones de búsqueda y destrucción. Quienes han visitado la zona de operaciones informan que son excepcionales las familias que no han sufrido muertes o desapariciones entre sus miembros. Si se toman al pie de la letra estas informaciones, el número de civiles muertos por asesinatos, malos tratos o encarcelamiento estaría probablemente en el orden de las 20.000 a 50.000 víctimas. A menos que se ponga fin de inmediato a esta campaña de genocidio, se producirán consecuencias sumamente graves para el futuro de Namibia y para la paz y la seguridad internacionales.

18. Los dirigentes de la SWAPO son apresados y encarcelados sin miramientos ni proceso judicial alguno. Sus partidarios son víctimas de brutalidades, intimidaciones y hostigamientos indiscriminados. Recientemente, los jóvenes namibianos han sido reclutados para integrar los ejércitos étnicos que Sudáfrica sigue formando con la esperanza de socavar la soberanía del futuro gobierno de Namibia.

19. ¿Es acaso preciso esperar hasta que Sudáfrica complete su campaña de genocidio en Namibia? ¿Debemos aguardar a que Sudáfrica, con sus bombardeos indiscriminados, reduzca a escombros a los Estados africanos vecinos en una devastación similar a la perpetrada por los nazis durante la segunda guerra mundial, antes de que decidamos que las agresiones de Sudáfrica en el exterior y sus atrocidades dentro de Namibia constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales? ¿Es que el Consejo de Seguridad, última esperanza de la humanidad para el mantenimiento y la preservación de la paz y la seguridad internacionales, debe permanecer impotente mientras Sudáfrica sigue hollando con impunidad inaudita la autoridad de este órgano y, por extensión, la voluntad general de la comunidad internacional?

20. Ni siquiera ha sido fácil conseguir la convocación del Consejo para considerar los desaires degradantes a que se ve sometida toda la comunidad internacional. Por razones ajenas a las normas aceptadas de moral y justicia, los defensores occidentales de Sudáfrica alegan que el examen de la cuestión de Namibia en este momento no acelerará la independencia del Territorio. Un gobierno racista cuya arma principal es la promoción del terrorismo

estatal, un gobierno que, a despecho de las Naciones Unidas, sigue ocupando ilegalmente Namibia y utiliza incluso el Territorio como trampolín para lanzar incursiones criminales contra los Estados vecinos en violación flagrante de la Carta, es exhibido ahora como una vaca sagrada intocable. Se nos pide moderación, pero no se dan consejos similares a los racistas cuyas constantes atrocidades no son mencionadas, o ni siquiera condenadas. La causa de Namibia, etapa final de la prolongada lucha por la liberación total de nuestro continente, trasciende toda otra preocupación que podamos tener.

21. Hemos declarado varias veces en este foro, y lo repetimos hoy, que no tiene sentido pensar en un diálogo constructivo con un régimen que se solaza en el terrorismo y la fuerza bruta y engendra el sufrimiento y el dolor. Por sus persistentes violaciones de los principios del derecho internacional durante decenios, el régimen racista de Sudáfrica a lo sumo se puede calificar como un proscrito internacional; y habida cuenta de su innoble historial de agresión contra los Estados vecinos, es imposible eludir la conclusión de que la conducta sudafricana equivale hoy a un grave quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales al que es preciso hacer frente, en forma rápida y estricta, con las medidas eficaces previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Afirmar lo contrario sería burdamente deshonesto. Alegar que es conveniente, o siquiera viable, entablar un supuesto diálogo constructivo con los racistas resulta ingenuo y falto de realidad. Como lo señaló el Presidente de mi país, Alhaji Shehu Shagari, Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República Federal de Nigeria, en una conferencia de prensa celebrada recientemente en Londres:

“Las Potencias occidentales han utilizado su posición en las Naciones Unidas para plantear obstáculos a todo intento de introducir sanciones económicas, que constituyen el único medio eficaz de inducir a los racistas a dismantelar el sistema de *apartheid* sin derramamiento de sangre.

“Lamentablemente, Sudáfrica y sus defensores no han aprendido aún la lección más importante de la historia: la voluntad de un pueblo oprimido siempre termina por triunfar. Así ocurrió en Mozambique, Angola y Zimbabwe. De manera análoga, la voluntad de la mayoría africana de Sudáfrica y Namibia logrará el triunfo final pese a todos los obstáculos, pues su causa es la justicia y el Dios Todopoderoso está del lado de la justicia.”.

22. La forma como el Gobierno de Sudáfrica tergiversa el planteamiento clave de la aplicación del plan de independencia para Namibia sólo puede comprenderse en la medida en que el régimen de Pretoria se siente todavía muy inseguro del resultado de unos comicios bajo la supervisión de las Naciones Unidas, aun años después de apuntalar a sus apoderados namibianos en la Alianza Democrática de Turnhalle (DTA) y pese a sus incansables políticas de represión, hostigamiento e intimidación a la SWAPO y a quienes la apoyan. Esto resulta aún más significativo porque las Naciones Unidas están destinadas a

tener solamente una función de supervisión mientras que los funcionarios de Sudáfrica se harían cargo del desarrollo real de las elecciones. Es inquietante saber que aquellos que se oponen a una solución en Namibia no han aprendido ninguna de las lecciones de lo que sucedió en Zimbabwe. Los namibianos, como cualquier otro africano patriota, no se conformarán con un gobierno de marionetas que les haya sido impuesto.

23. En este sentido, el Consejo de Seguridad debe estar a la altura del desafío y la obstinación planteados continuamente por Sudáfrica, dejando de lado las tácticas diverasivas e insistiendo en la justicia y la libertad para el pueblo namibiano. El Consejo está obligado a hacerlo así, no sólo por su propio interés, sino también por su mermada credibilidad, la cual, en tiempos recientes, ha estado sometida a un abierto desprecio.

24. Si Sudáfrica rehúsa reconocer el aviso escrito en la pared, el Occidente debe ahora utilizar su poder y su prestigio en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de una solución duradera a la cuestión de Namibia como corresponde a los principios de la justicia natural y la igualdad. Pero, lo que es más importante, no debe hacerlo hipócritamente sino honestamente, con sinceridad y lealtad. Debe ejercer presión sobre sus protegidos racistas que se han convertido en un monstruo despótico como consecuencia de su propia inacción y de su apoyo manifiesto. Está obligado a invocar sanciones o, mejor aún, a apoyar las medidas del Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta, en vista de que Sudáfrica ha escogido ahora la senda de la confrontación en lugar de la cooperación.

25. Por nuestra parte, reafirmamos nuestro apoyo a la SWAPO en su incansable lucha encaminada a librar a su país de todo vestigio de colonialismo y de racismo. Esperamos que los miembros del Consejo recuerden siempre que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial sobre este Territorio. No habrán asumido esa responsabilidad mientras Sudáfrica persista en sus reprochables políticas de ocupación. Los anhelos y aspiraciones de los namibianos oprimidos, tanto dentro de Namibia como en el exilio, seguirán también sin realizarse mientras el aparato inhumano de la dominación racista en el Territorio no sea dismantelado y todos los namibianos puedan vivir en un ambiente de dignidad humana y respeto propio.

26. Si quienes respaldan a Sudáfrica continúan paralizando la acción del Consejo al final de este debate, desearía advertirles que se abrirán siempre otras alternativas a la SWAPO y al Africa para resolver este problema. Tales alternativas pueden llegar más lejos que la simple intensificación de la lucha armada. Que no se hagan ilusiones sobre la verdadera naturaleza de la inquebrantable determinación de Africa, de los países no alineados y de sus amigos de continuar brindando todo tipo de apoyo a la SWAPO y a todos los patriotas namibianos hasta que cada pulgada del país que Dios les ha dado se emancipe del dominio explotador racista.

27. Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi dele-

gación está observando con verdadero reconocimiento la manera en que usted emplea su capacidad diplomática y su sabiduría en el cumplimiento de sus responsabilidades como Presidente del Consejo de Seguridad. Le deseamos el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.

28. Al mismo tiempo, deseo expresar una vez más mi agradecimiento a los representantes que han encomiado la forma en que el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana, Sr. Florin, cumplió con sus responsabilidades en el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo, por sus cálidas palabras y el aprecio que le han demostrado.

29. Las sesiones actuales del Consejo de Seguridad se encuentran bajo el escrutinio de todo el mundo. La participación en estas sesiones de muchos de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados —a quienes deseo dar la bienvenida de mi delegación— destaca la significación de las deliberaciones. La delegación de la República Democrática Alemana ha puesto énfasis en su apoyo a los Estados africanos en los asuntos que les preocupan, como los que han quedado subrayados en las decisiones adoptadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y han sido formulados en la carta del representante de Uganda, Presidente del Grupo de Estados Africanos ante las Naciones Unidas, de fecha 10 de abril de este año [S/14434].

30. Hoy día, 20 años después que se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV) de la Asamblea General*] la constante negativa al pueblo de Namibia de su derecho a la libre determinación constituye un desafío a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional.

31. La delegación de la República Democrática Alemana considera que el estudio de la cuestión de Namibia en el Consejo es urgente e imperativo. Favorecemos la adopción de medidas efectivas por parte del Consejo y de aquellas decisiones que puedan contribuir a lograr una rápida solución a la cuestión de Namibia.

32. Debido a la posición que mantiene Sudáfrica y como resultado del fracaso consiguiente de las conversaciones de Ginebra a comienzos de este año, los Estados no alineados, durante la Conferencia de sus Ministros de Relaciones Exteriores en Nueva Delhi, exhortaron al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a convocar una reunión urgente a fin de adoptar medidas globales obligatorias contra Sudáfrica en la esfera económica, en virtud del Capítulo VII de la Carta, y forzar así a Sudáfrica a poner término a su ocupación ilegal de Namibia<sup>2</sup>.

33. Tales demandas fueron reiteradas con vigor durante la reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Argel. Al mismo tiempo, durante la reunión de Argel se hizo mención a la parte de responsabilidad que corresponde a las Potencias imperialistas respecto a la política de ocupación que Sudáfrica continúa realizando en Namibia [véase S/14458, *anexo*].

34. El Grupo de Estados Africanos, en su declaración del 24 de marzo en la que dichos Estados protestaron por

el abierto apoyo brindado por los Estados Unidos al régimen racista de Sudáfrica, expresó su profunda preocupación por la situación crítica que prevalece en Namibia y sus alrededores.

35. El Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe tenía plena justificación al señalar durante este debate lo siguiente:

“Nosotros, en la OUA, nos sentimos muy decepcionados por la aparente falta de voluntad y por el esfuerzo a medias del grupo de contacto de los Estados occidentales en el sentido de ejercer una presión concertada sobre el régimen de Pretoria para que coopere con el Secretario General en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia” [2269a. sesión, párr. 144].

36. La posición de la República Democrática Alemana es clara e inequívoca y hace unos pocos días fue esbozada una vez más en el mensaje que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana, Oskar Fischer, dirigió a la reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Argel. Dicho mensaje dice entre otras cosas:

“La República Democrática Alemana aboga por una solución justa y pronta de la cuestión de Namibia sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

“Una solución de la cuestión de Namibia sólo puede ser lograda si la República de Sudáfrica es forzada a abandonar su ocupación ilegal de Namibia y si sus aliados cesan su ayuda al régimen racista. Por lo tanto, la República Democrática Alemana exige la imposición de medidas obligatorias globales contra la República de Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluido un embargo de petróleo, así como también un embargo de armas más estricto.”.

37. En el pasado reciente, no faltaron los intentos de ciertos círculos imperialistas para impedir o por lo menos postergar un debate sobre la cuestión de Namibia en el Consejo de Seguridad, entre los que figuró la presentación de las llamadas nuevas propuestas. Tales tácticas nada tienen de nuevo y son bastante nítidas; están destinadas a socavar la resolución 435 (1978), es decir, el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia; a demorar aún más una solución global de la cuestión de Namibia y a impedir la adopción de medidas eficaces con miras a poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Al mismo tiempo, existe un plan —ha sido posible tomar conocimiento de ello a través de informaciones de los medios de comunicación de masas— para imponer una constitución al pueblo namibiano y salvaguardar así los intereses imperialistas. Esta política es conducida a través de títeres patrocinados por Sudáfrica y en forma alguna representa al pueblo de Namibia.

38. Todo esto sucede con el telón de fondo del Gobierno racista ilegal que Sudáfrica mantiene en ese país por medio de decenas de miles de sus mercenarios, ávidos de

terror y resueltos a la agresión. Las llamadas propuestas no representan sino otro desprecio de la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como ha sido expresado ya en resoluciones y decisiones adoptadas por la Organización. Como consecuencia de ello, todos los empeños que han emprendido hasta ahora las Naciones Unidas con miras a lograr la independencia de Namibia se verían frustrados. Esas maniobras causan profunda preocupación a todos aquellos que están interesados en una rápida concesión de la independencia a Namibia.

39. Precisamente, son aquellos que difaman la lucha por la liberación nacional y social catalogándola como terrorismo, apoyan a los regímenes racistas, pro fascistas y otros de carácter brutal, y permiten la opresión y la discriminación racial para subsistir en su Territorio, quienes hoy se arrojan el derecho de decir al pueblo de Namibia y a la comunidad internacional cómo debe ser resuelto este problema.

40. El pueblo namibiano, que bajo el liderato de la SWAPO está luchando para obtener su independencia y libertad, tiene, al igual que todos los demás pueblos, el derecho a elegir libremente la forma del futuro orden político, económico y social del país, ejerciendo así una verdadera libre determinación. La llamada propuesta en el sentido de que una constitución debe ser formulada para Namibia incluso antes de que el país logre la independencia, equivale a coartar ese derecho.

41. Ya en 1966 las Naciones Unidas despojaron al régimen sudafricano de ocupación de su Mandato de Autoridad Administradora de Namibia y asumieron la directa responsabilidad por dicho Territorio hasta que se lograre una genuina libre determinación e independencia nacional [*resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General*]. En las resoluciones y decisiones pertinentes, las Naciones Unidas han expresado repetidamente su apoyo al pueblo de Namibia y a la SWAPO, que ha sido reconocida internacionalmente como la única representante legítima de ese pueblo, y han exigido medidas rigurosas que permitan a Namibia lograr la independencia tan pronto como sea posible.

42. El 10º Congreso del Partido de Unidad Socialista de Alemania, celebrado a mediados de abril, dirigió un llamamiento reafirmando la solidaridad fraterna y firme de nuestro país con todos los revolucionarios y patriotas en su lucha por la liberación nacional y social. Dicho llamamiento concluye en esta forma:

“El Partido de Unidad Socialista y el pueblo de la República Democrática Alemana continuarán cumpliendo constantemente sus compromisos internacionalistas y prestando su solidaridad fraternal a todos los combatientes por la paz, la democracia, la independencia nacional y el progreso social.”

Así, el Estado socialista alemán sigue defendiendo las tradiciones antiimperialistas y anticolonialistas de la clase trabajadora revolucionaria alemana.

43. Al igual que en el pasado, la República Democrática Alemana continuará en el futuro prestando también una activa solidaridad a la SWAPO, la única representante auténtica del pueblo namibiano, y seguiremos proporcionando asistencia a los Estados de primera línea.

44. Mi delegación está dispuesta a proseguir sus empeños constructivos para lograr la realización del derecho del pueblo namibiano a la libre determinación, colocándose así a la altura de sus responsabilidades como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a quien cedo la palabra.

46. Sr. LUSAKA (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo expresar el agradecimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la oportunidad que se le brinda de dirigirse al Consejo de Seguridad en relación con la cuestión de Namibia en un momento muy crítico en la historia de este controvertido problema en las Naciones Unidas.

47. Quiero también felicitar a usted, Señor Presidente, por ejercer la Presidencia del Consejo durante el presente mes. Su distinguida carrera, así como también su amplio conocimiento de los asuntos de las Naciones Unidas, nos asegura que las deliberaciones han de verse orientadas con sabiduría y profunda comprensión de la complejidad de la cuestión de Namibia en las Naciones Unidas. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Sr. Florin, de la República Democrática Alemana, por la forma tan competente como dirigió las deliberaciones del Consejo durante el mes pasado.

48. La aprobación de la resolución 385 (1976) por el Consejo llevó a varias iniciativas que acrecentaron la expectativa de una solución pacífica de la cuestión de Namibia por las Naciones Unidas. Las resoluciones subsiguientes del Consejo, incluyendo las resoluciones 431 (1978), 432 (1978), 435 (1978) y 439 (1978), explicaron en detalle la postura política del Consejo de Seguridad a fin de asegurar una pronta transición a la independencia en Namibia.

49. El Secretario General de las Naciones Unidas dedicó gran parte de su tiempo y sus conocimientos a asistir al Consejo en la promoción de negociaciones para la presencia de las Naciones Unidas en Namibia durante el período de transición a la independencia. Como resultado de los esfuerzos que desplegó, las Naciones Unidas estaban preparadas para desempeñar con poco tiempo de aviso el papel que les competía durante las etapas finales de las negociaciones, que fueron saboteadas deliberadamente por las acciones de Sudáfrica en las conversaciones de Ginebra previas a la aplicación, de enero de este año.

50. En sus esfuerzos el Secretario General contó con el pleno apoyo de la OUA, los Estados de primera línea, Nigeria, la SWAPO y otros países preocupados por la continua amenaza a la paz y la seguridad internacionales resul-

tantes de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y sus constantes ataques agresivos lanzados desde el Territorio de Namibia en contra de Estados africanos independientes.

51. Si bien un grupo de Potencias occidentales contribuyeron también a los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a lograr el cumplimiento por Sudáfrica de las resoluciones del Consejo de Seguridad, se ha percibido ampliamente que fueron intentos a medias los desplegados por ese grupo para ejercer presión sobre Sudáfrica, lo que constituyó un factor importante en la promoción de la intransigencia de Sudáfrica.

52. Durante todo el curso de las negociaciones, los representantes de la SWAPO han revelado al mundo cualidades excepcionales de estadistas y moderación política. A pesar de los esfuerzos de muchas de las partes interesadas, no se han logrado resultados fructíferos debido a la constante negativa de Sudáfrica a dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas respecto de Namibia.

53. Sudáfrica ha erigido obstáculo tras obstáculo a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Ha insistido en maniobrar dentro de Namibia a fin de otorgar el poder a elementos bien conocidos por su subordinación a los intereses sudafricanos en ese Territorio. A este respecto, Sudáfrica emprendió las denominadas elecciones de diciembre de 1978. El Consejo, en su resolución 439 (1978), condenó firmemente y declaró nulo y carente de validez el llamado proceso electoral. A pesar de esa decisión del Consejo, Sudáfrica procedió ulteriormente a poner en práctica sus planes de crear un denominado consejo de ministros para fortalecer aún más la posición de los elementos tribales y partidarios racistas de *apartheid* en el Territorio. Esas iniciativas fueron complementadas por otras medidas, tales como la creación de un "ejército territorial" y el decreto que imponía el servicio militar obligatorio a la población. Esas medidas en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas fueron intentos deliberados de Sudáfrica para acrecentar su control sobre Namibia, frustrando en la mayor medida de lo posible las aspiraciones del pueblo de Namibia y de la SWAPO, su única y auténtica representante, para la libre determinación y la independencia.

54. Mediante sus acciones, Sudáfrica ha demostrado que no desea responder en forma constructiva a las iniciativas de la comunidad internacional. El régimen de Pretoria prosigue sus esfuerzos destinados a perpetuar su explotación del pueblo y de los recursos de Namibia. El régimen de Pretoria continúa hostigando y matando a sangre fría a dirigentes y miembros de la SWAPO dentro y fuera de Namibia. Estos actos bárbaros cometidos por el régimen racista de Pretoria deben concluir de inmediato.

55. Desde el fracaso de las conversaciones previas a la aplicación provocado por Sudáfrica, los países no alineados y la OUA se han ocupado de la cuestión de Namibia y han recomendado que las Naciones Unidas adopten las medidas más vigorosas posibles. La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en febrero pasado, reafir-

mó el apoyo total del Movimiento de los Países no Alineados al derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad, la independencia y la integridad territorial, incluyendo Walvis Bay. Además, reiteró su apoyo a la lucha heroica del pueblo de Namibia, con el cual se solidariza, bajo el liderazgo de la SWAPO, su única y auténtica representante. Los Ministros de los países no alineados exhortaron además al Consejo de Seguridad a que impusiera con urgencia sanciones económicas obligatorias globales en contra de Sudáfrica con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas con el propósito de obligar al régimen de Pretoria a que ponga fin a su ocupación ilegal de Namibia<sup>3</sup>.

56. Casi sin excepción, todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluyendo a los tres miembros permanentes de Occidente que se sientan alrededor de esta mesa, han declarado, sin ningún equívoco, que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal. Dado que esto es así, ¿por qué no pueden entonces los miembros occidentales, especialmente, retirar el apoyo a la presencia de Sudáfrica en el Territorio y cumplir el Mandato que se confió a las Naciones Unidas hace 15 años, en la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que fue apoyada por la delegación de los Estados Unidos al votar afirmativamente?

57. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Freetown, Sierra Leona, del 1º al 4 de julio de 1980, ya había exigido que el Consejo de Seguridad adoptara sanciones obligatorias contra Sudáfrica a fin de apremiar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Namibia. En la reanudación de su trigésimo quinto período ordinario de sesiones, en marzo de este año, la Asamblea General exhortaba solemnemente

"al Consejo de Seguridad a que se reúna urgentemente para imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar el cumplimiento inmediato por Sudáfrica de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a Namibia" [resolución 35/227 A de la Asamblea General, párr. 29].

58. Los Jefes de Estado de Angola, Botswana, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe se reunieron en Luanda el 15 de abril, con la participación del Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, y revieron lo acontecido en el Africa meridional. En su comunicado subrayaron particularmente su grave preocupación por los crecientes actos de agresión perpetrados por Sudáfrica contra los Estados de primera línea, así como los intentos y amenazas encaminados a desestabilizar y socavar sus gobiernos. También observaron con profunda preocupación la continua negativa del régimen sudafricano a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En su comunicado también señalaron a la atención de la comunidad internacional la intensificación de las medidas represivas tomadas por el régimen ilegal dentro de Namibia y la creación de nuevos hechos consumados con el ob-

jetivo de dar una apariencia de legitimidad a sus fines. De conformidad con las posiciones de la OUA y del Movimiento de los Países no Alineados, en la reunión de Luanda se reafirmó el apoyo de los Jefes de Estado al plan de las Naciones Unidas tal como fue establecido en la resolución 435 (1978) y se recalcó la urgente necesidad de aplicar ese plan sin mayor demora, embuste, condición o modificación. Se remarcó la responsabilidad de las cinco Potencias occidentales en el sentido de asegurar la aplicación del plan de las Naciones Unidas, del cual ellas son autoras [S/14464].

59. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, que se reunieron en Argel del 16 al 18 de abril, también apoyaron el pedido de sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen sudafricano [S/14458, *anexo*].

60. La comunidad internacional no puede permanecer en silencio mientras un régimen condenado por la comunidad internacional por sus políticas brutales, racistas y represivas y que continúa desafiando las bien ponderadas posiciones y decisiones de las Naciones Unidas humilla, brutaliza y mata al pueblo namibiano, saqueando sus recursos. En verdad, desde hace más de una década, esto es, desde 1966, las Naciones Unidas han tratado de llegar a algún tipo de acomodación con Sudáfrica, empleando alternadamente la crítica, el halago y la mediación; pero todo ha sido en vano. De modo que es evidente que sigue siendo inalcanzable una solución pacífica en Namibia y que se está haciendo imperativo la aplicación de medidas coercitivas por parte de las Naciones Unidas.

61. Ya es hora, por lo tanto de que el Consejo de Seguridad, cuyas resoluciones han sido ignoradas por Sudáfrica, considere medidas que efectivamente impongan el acatamiento de sus decisiones con respecto a Namibia.

62. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, establecido por la Asamblea General en 1967 como la única Autoridad Administradora legal para el Territorio hasta la independencia [*resolución 2145 (XXI)*], ha considerado muy cuidadosamente la formulación de proyectos de resolución sobre sanciones a ser impuestas a Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Después de consultas con otras partes interesadas, el Consejo para Namibia cree firmemente que las ideas que fueron intercambiadas contribuirán en gran medida a la consideración de los proyectos de resolución durante el actual debate.

63. La Carta especifica claramente cuál es la responsabilidad del Consejo de Seguridad ante amenazas a la paz, interrupciones de la paz y actos de agresión, que son típicos de la posición sudafricana.

64. No es necesario que reexamine en detalle las acciones del régimen de Pretoria que constituyen una clara violación del Artículo 39 de la Carta. Es suficiente recordar que Sudáfrica ha utilizado repetidamente el Territorio de Namibia, que está bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas, para llevar a cabo actos de agresión contra Estados africanos independientes. Esta situación está

muy bien documentada por los gobiernos y por los medios de información de las Naciones Unidas. Sin embargo, quisiera citar un ejemplo: el 6 de mayo de 1978, por su resolución 428 (1978), el Consejo de Seguridad condenó el ataque sudafricano contra Angola. El Consejo decidió además que, en caso de otra violación del territorio angoleño, se reuniría nuevamente a fin de considerar la adopción de

“medidas más eficaces, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Capítulo VII.”.

Desde entonces, Angola y otros Estados de primera línea, especialmente Mozambique, Botswana y Zambia, han sufrido incursiones por parte de las tropas racistas. Esas incursiones continúan y, por lo tanto, también continúa la amenaza a la paz. ¿No es responsabilidad del Consejo de Seguridad detener esa amenaza en la región?

65. La política sudafricana de desarrollo de la capacidad nuclear y su política racista, definida como un crimen de lesa humanidad en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* de la comunidad internacional, aprobada por la Asamblea General el 30 de noviembre de 1973 [*resolución 3068 (XXVIII)*], constituyen una base indiscutible para la acción del Consejo de Seguridad. Es innegable que la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica y su represión de los patriotas namibianos, en violación de resoluciones de las Naciones Unidas, constituyen una interrupción de la paz en la región.

66. La legislación sobre detención, incluyendo la conocida sección 6 de la *Terrorism Act* de 1967, de Sudáfrica, continúa en vigencia en Namibia y los namibianos pueden ser y son detenidos sin que se cumpla con la notificación a la familia prevista en las disposiciones de la proclamación. Es sobre la base de estos antecedentes que el Consejo debe considerar los proyectos de resolución, los cuales contienen recomendaciones para la acción apropiada de conformidad con la Carta, a fin de forzar a Sudáfrica a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren a su ocupación ilegal de Namibia.

67. Ha llegado la hora de una acción decisiva. Quienes deseen obstaculizar las iniciativas necesarias para forzar a Sudáfrica a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas debieran ponderar la gravedad de su posición. Namibia está bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas, quienes tienen la solemne obligación de ayudar al pueblo namibiano a lograr la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida.

68. Los Estados Miembros no deben dejar de cumplir con esa obligación.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Sr. Peter Mueshange, Secretario de Relaciones Exteriores de la South West Africa People's Organization, a quien el Consejo ha extendido una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a hacer su declaración.

70. Sr. MUESHIHANGE (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, al iniciar mi declaración, que usted y los demás miembros del Consejo han tenido la amabilidad de permitirme formular en este debate crucial sobre la cuestión de Namibia, quisiera expresar cuán satisfechos e inspirados se sienten la SWAPO y los patriotas que luchan en Namibia al advertir que, finalmente, el Consejo de Seguridad examina activamente la grave situación reinante en Namibia.

71. Este es el primer debate del Consejo sobre el espinoso problema de Namibia desde 1978, cuando el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 439 (1978) con respecto a las elecciones ilegales y fraudulentas celebradas en diciembre de ese año y examinó además las medidas e imposiciones de carácter unilateral aplicadas en Namibia por los usurpadores criminales de la Sudáfrica racista.

72. Para nosotros el hecho mismo de que el Consejo se reúna constituye una victoria política para la SWAPO y las demás fuerzas progresistas que conjuntamente han llevado a cabo una lucha inmensa en varias zonas de combate y en diferentes niveles contra la dominación imperialista, la opresión colonial y la reacción racista. Estas mismas fuerzas que ocasionan la muerte, la destrucción y el oscurantismo han recurrido durante los últimos cuatro años a todo tipo de maniobras y falsedades para impedir y desviar todos los esfuerzos tendientes a lograr que el Consejo de Seguridad examinara todos los crímenes e injusticias perpetrados por los racistas y sus colaboradores contra los pueblos y países del África meridional.

73. En consecuencia, el Consejo se ha visto inmovilizado y se ha creado deliberadamente un estancamiento, que sencillamente ha alentado al régimen de Pretoria a continuar en la Namibia ocupada su terrorismo estatal, su represión política y muchos otros actos ilegales de intimidación y neocolonialismo.

74. Esa ha sido la estrategia de las Potencias de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que son los principales asociados comerciales y colaboradores de la Sudáfrica del *apartheid*. A este respecto, no se nos ha escapado a la atención el hecho de que para el 22 de abril se había fijado la celebración en Londres de una reunión de las principales Potencias de la OTAN, las cinco Potencias occidentales, supuestamente para “considerar el futuro curso de acción” con respecto a Namibia. Esta es una de las características del enfoque occidental. Cada vez que se convoca a una reunión del Consejo de Seguridad, se anuncia una nueva política occidental o se dice que los Estados africanos y sus amigos debieran abstenerse de abogar por el enfrentamiento, como se pretende, y, en su lugar, prestar su cooperación a fin de lograr la pretendida solución pacífica respecto de Namibia.

75. Sutilmente, son los movimientos de liberación nacional y quienes los apoyan los que deben ser exhortados a “aplazar” o “moderar” sus exigencias en lo que respecta a la adopción de medidas por parte del Consejo de Seguridad. Estos incidentes han sido demasiado numerosos a lo largo de los años para considerar que han ocurrido por azar. La referida reunión de Londres, tanto desde

el punto de vista de la fecha de su celebración como de su importancia, no constituye una excepción, sino más bien una estrategia muy bien calculada tendiente a lograr otro aplazamiento respecto de la erradicación del régimen fascista sudafricano, así como a seguir protegiendo los intereses creados de las Potencias capitalistas y sus gigantes empresas transnacionales en el África meridional.

76. Si echamos una mirada en torno a esta sala, a pesar de las siniestras confabulaciones y diatribas que se siguen fraguando, no puedo dejar de expresar cuánto me ha alentado la participación en el actual debate de tantos Ministros de Relaciones Exteriores y de otras personalidades políticas de alto nivel procedentes de países amigos. Evidentemente, ello es motivo de gran satisfacción para todos nosotros y constituye una manifestación de apoyo a nuestra causa nacional en pro de la pronta liberación de Namibia y de su total emancipación, así como de solidaridad con la misma.

77. Los últimos cuatro años, quizás más que ningún otro período durante nuestra larga asociación con las Naciones Unidas, han puesto duramente a prueba nuestra paciencia como dirigentes y activistas en la lucha. Se han convertido en años de duras pruebas y tribulaciones que han exigido de nosotros en todo momento que comprendamos que el precio de la libertad siempre exige sufrimientos y sacrificios. Hemos tenido que mantener normas aún más elevadas de liderazgo político y de seriedad ante las constantes provocaciones y soportar frecuentes pérdidas de vidas humanas y destrucciones de bienes valiosos.

78. Irónicamente, fue durante ese período, comenzando con la formulación de la “iniciativa occidental” [S/12636] que tanta publicidad recibió y de la que tanto se habló —cuyo objetivo era, según se decía, lograr la celebración de elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas para que Namibia alcanzase la independencia y la soberanía nacional— que no sólo se traicionó la confianza depositada y no se cumplieron nuevamente las promesas, sino que se menoscabó y deformó gravemente la responsabilidad única de las Naciones Unidas para Namibia y su pueblo. Sudáfrica fue rescatada por sus amigos mediante un triple veto.

79. En primer lugar, la cuestión de Namibia es un asunto directo y concreto de descolonización y de ocupación ilegal. Los patriotas namibianos y todos los sectores anti-colonialistas de nuestra población sólo piden la pronta e incondicional libertad, así como la liberación nacional y social de toda Namibia, inclusive Walvis Bay, las islas Penguin y todas las demás islas a lo largo de nuestras costas. Esa es, en esencia, la exigencia que hace ya mucho tiempo pasó a ser una causa sagrada de las Naciones Unidas, ya que los principios y objetivos de la Carta, las resoluciones y decisiones de la Organización, las opiniones consultivas de la Corte Internacional y el nuevo conjunto de principios del derecho internacional relativos a la descolonización y al ejercicio por todos los países y pueblos oprimidos de su derecho inalienable a la libre determinación prescriben a los Estados Miembros de esta gran institución apoyar a la SWAPO y a los patriotas namibianos

que se resisten en su país a la dominación colonial y extranjera y la ocupación ilegal de la Junta afrikánder.

80. Al aceptar este solemne compromiso hace unos 15 años, después de poner fin a todas las facultades administrativas ejercidas antes por Sudáfrica sobre Namibia, las Naciones Unidas se comprometieron a apoyar al pueblo oprimido de Namibia hasta que se alcanzara la independencia genuina en el Territorio [resolución 2145 (XXI)]. Para nosotros es axiomático que este compromiso solemne sigue teniendo validez y debe ser aplicado.

81. Ya no es ésta una manzana de la discordia ni debiera ocasionar nuevos debates acerca de cuál es la autoridad y responsabilidad que están siendo socavadas e impugnadas: se trata de las Naciones Unidas. Es igualmente claro y bien sabido que el culpable es el régimen de *apartheid* de Sudáfrica que continúa obstruyendo en forma desafiante la descolonización de Namibia, perpetúa su ocupación ilegal y el terrorismo estatal en la Namibia ocupada y perpetra repetidos actos de agresión y ataques militares no provocados contra los Estados africanos independientes de la región.

82. Ya en 1976, la comunidad internacional, alentada por la SWAPO y los países amigos que están a la vanguardia apoyándonos, pidieron una campaña de alcance mundial para castigar al régimen bóer por la supresión inmisericorde de las aspiraciones políticas de los pueblos de Namibia y Sudáfrica, las violaciones de los derechos humanos y nacionales y su mantenimiento de un gobierno ilegal en Namibia, así como por hacer víctima a la mayoría del pueblo sudafricano de la política y prácticas brutales del sistema de *apartheid*.

83. En aquel entonces, en 1976, el valiente pueblo de Namibia ya había soportado 56 años del sistema racista colonial más cruel, inhumano y degradante, lo que se vio luego agravado con la toma del poder por el partido nacional neohitlerista y blanco, encabezado como punta de lanza por la hermandad clandestina bóer.

84. Esa campaña era para aislar y castigar a la Sudáfrica racista. Se trataba de imponer sanciones económicas totales conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en contra de ese país.

85. Las victorias alcanzadas en Indochina y en Africa por las fuerzas revolucionarias en las ex colonias del Portugal fascista y el progreso de la lucha de los pueblos en el Africa meridional crearon en ese momento un clima político positivo para llevar a cabo una acción internacional concertada a fin de que la libertad y la liberación alcanzarán al resto del Africa y para detener el saqueo de los recursos naturales por los intereses comerciales extranjeros, en detrimento de las masas africanas.

86. Hablando francamente y con justeza, hoy sería lo menos decir que los usurpadores racistas, alrededor de cuyos cuellos estuvo a punto de cerrarse una soga cuatro años atrás merced a la voluntad colectiva de la opinión pública internacional, han podido eludir la situación y se jactan cínicamente de cuán indispensables son para la

viabilidad de las actuales relaciones económicas internacionales y regionales.

87. Podemos decir ahora, con el conocimiento de los cuatro años pasados, que lo que se propuso originalmente como una iniciativa diplomática bien intencionada por parte de las cinco Potencias occidentales de hecho ha resultado ser, parece más por cálculo que por error, un ejercicio de relaciones públicas al servicio de Sudáfrica. Este país que, sin exageración alguna, es evidentemente el administrador de la primera línea y el policía de los intereses combinados de las principales Potencias capitalistas y sus centros militares-industriales y nucleares, hasta ahora se las ha arreglado para escapar a la ira de la humanidad progresista.

88. Anteriormente mencioné la participación sin precedentes de tantos Ministros en este debate. Quisiera añadir a estas alturas que el presente debate —que evidentemente, es un acontecimiento que marca una época— tiene lugar en las actuales circunstancias poco después de haberse producido recientemente importantes acontecimientos en Africa.

89. El 15 de marzo, los dirigentes de los Estados de primera línea y el Presidente de la SWAPO celebraron una reunión cumbre en Luanda. Los dirigentes pasaron revista a la actual situación en el Africa meridional en general y en Namibia en particular. Los últimos intentos de destruir la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a Namibia y aquellos encaminados a la desestabilización y subversión del Gobierno legítimo de la República Popular de Angola fueron denunciados y rechazados enérgicamente. Las intenciones anunciadas de Washington de proporcionar ayuda a grupos títeres y traidores de Angola al servicio del régimen de Pretoria, fueron caracterizadas como un acto hostil no sólo contra Angola, sino también contra la totalidad del Africa y de la humanidad amante de la paz. La SWAPO hace suyas cabalmente estas graves preocupaciones expresadas por los dirigentes africanos.

90. Hace apenas unos pocos días, la reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados concluyó sus deliberaciones sobre Namibia en Argelia, dentro del contexto de la crítica situación impuesta a los pueblos del Africa meridional por las operaciones agresivas y fascistas de Sudáfrica en toda la región.

91. Esta reunión del Buró de Coordinación contó con la participación de más de 30 Ministros de Relaciones Exteriores y otros funcionarios de alta jerarquía de los países miembros. Fue una reunión histórica que adoptó decisiones cruciales para las necesidades tanto presentes como futuras de la lucha en el Africa meridional. Para nosotros en la SWAPO, esa fue una manifestación singular de amistad y solidaridad para con el pueblo en lucha de Namibia, ofrecida por el segmento más amplio de la comunidad mundial.

92. Saludamos a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados por haber decidido en la Conferencia de Nueva Delhi la celebración de la reunión ex-

traordinaria del Buró de Coordinación que, como el camarada Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, expresó al terminar su discurso principal en Argel, finalizó con “un resonante éxito que fue escuchado fuerte y claro por amigos y enemigos por igual en todos los ámbitos del mundo”.

93. No habría cumplido con mi obligación si no renovara aquí nuestro agradecimiento al Sr. Bendjedid Chadli, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular, al Gobierno e incluso al pueblo fraterno de Argelia por todo lo que han llevado a cabo en materia de preparativos cuidadosos, instalaciones y ayuda proporcionada y por la acostumbrada y calurosa hospitalidad que garantizó ese éxito.

94. Creo que el comunicado final de Argelia está ahora disponible como documento oficial del Consejo de Seguridad [S/14458, *anexo*]. Ese Comunicado, junto con el comunicado conjunto de los Estados de primera línea emitido el 15 de abril en Luanda que, según estimo, debiera igualmente ser un documento oficial del Consejo [S/14464, *anexo*], expresa la grave sensación de indignación y condena contra la política y la obstinación de la Sudáfrica racista y ciertas Potencias clave de la OTAN, responsables de la grave situación en el Africa meridional.

95. En el comunicado de Argelia, los países amigos del Movimiento de los Países no Alineados, del cual la SWAPO es un orgulloso miembro, manifestaron una posición de principio clara, categórica y sistemática respecto a la cuestión de Namibia y en relación a cuáles son nuestros enemigos domésticos y extranjeros, aprobando un programa de acción para poner término a la opresión colonial y la ocupación ilegal en Namibia. Además se subrayó el creciente apoyo y ayuda a la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo oprimido de Namibia. A este respecto, los Ministros se comprometieron a aumentar la ayuda material, militar, política y diplomática a la SWAPO a fin de permitirle intensificar la lucha armada frente al persistente rechazo por parte de Sudáfrica de un arreglo negociado del problema namibiano.

96. De manera similar, los Ministros llegaron a la conclusión de que la política agresiva y los ataques militares no provocados del régimen racista y terrorista de Pretoria contra los Estados de primera línea, así como su intransigencia y sus evasivas frente a la condena universal de su constante ocupación ilegal de Namibia, tienen origen en el carácter fascista de este Estado colonial que se basa en el *apartheid* y en la negativa al pueblo africano de Sudáfrica del ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y a la creación de un Estado democrático. En consecuencia, el Buró exhortó en forma apremiante a toda la comunidad mundial, incluso a ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que respalden la lucha del pueblo sudafricano contra el *apartheid* y sigan brindando o empiecen a prestar pleno apoyo al movimiento de liberación —que, a juicio de la SWAPO, es el African National Congress of South Africa—, en aras de la erradicación del sistema cuya existencia representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales [S/14458, *párr. 19*].

97. También deseo recordar aquí la opinión expresada fuertemente en Argel que, habida cuenta de la situación cada vez más grave del Africa meridional, derivada de la constante ocupación ilegal de Namibia, y de los numerosos obstáculos que plantea con frecuencia Sudáfrica para frustrar la búsqueda de una solución negociada de la cuestión de Namibia, los Ministros asumieron el compromiso categórico de oponerse enérgicamente a todo esfuerzo por tergiversar la índole de la cuestión de Namibia, que consiste concretamente en un problema de descolonización y de ocupación ilegal [*ibid.*, *párr. 18*]. Los dirigentes de los Estados de primera línea y el Presidente de la SWAPO lanzaron al respecto una firme advertencia, al reafirmar en el comunicado de Luanda del 15 de abril, antes mencionado, su apoyo sin mengua al plan de las Naciones Unidas como se dispone en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y subrayar la necesidad urgente de llevarlo a la práctica sin mayores demoras, evasivas, reservas ni modificaciones [S/14464, *párr. 8*].

98. Dentro del mismo orden de ideas, el Buró de Coordinación condenó y rechazó los actuales intentos de presentar la cuestión de Namibia como un conflicto regional para quitarle la dimensión universal que posee y restar importancia a la negativa que opone el régimen ilegal de ocupación a las exigencias legítimas del pueblo oprimido de Namibia y a la voluntad de las Naciones Unidas, de la OUA, del Movimiento de los Países no Alineados y de la comunidad internacional en general [S/14458, *anexo*, *párr. 18*].

99. Al igual que la reunión en la cumbre de los Estados de primera línea, el Buró rechazó la idea de desvirtuar la resolución 435 (1978) del Consejo mediante modificaciones, reservas o adulteraciones de sus disposiciones [*ibid.*, *párr. 9*].

100. En consecuencia, tenemos el deber patriótico de condenar y rechazar categóricamente los últimos actos hostiles contra la SWAPO y contra el Gobierno legítimo de la República Popular de Angola, cuyo único delito consiste en haber tomado la decisión de resistirse a la desvergonzada agresión imperialista y racista, a las operaciones furtivas contra Angola y a la opresión colonial y ocupación ilegal de Namibia. Sabemos que tanto Angola como la SWAPO cuentan con el apoyo inquebrantable y abrumador de la humanidad progresista, amante de la paz y la justicia. Seguiremos adelante. La lucha ha de continuar a costa de cualquier sacrificio, pues tenemos la certeza de que las masas oprimidas terminarán por triunfar. No hay terrorismo estatal, brutalidad policial, intentos de desestabilización ni vetos que puedan impedir por siempre la liberación total y la independencia nacional de Namibia. También estamos convencidos de que no es posible destruir con vetos la voluntad y la decisión de nuestros patriotas. Ningún pueblo ha sido sometido a perpetuidad a la esclavitud permanente. La victoria será nuestra, porque es el único resultado lógico e inevitable de la heroica lucha que llevamos a cabo en Namibia para liberar nuestra tierra y recuperar la propiedad y el control de los recursos naturales subterráneos y submarinos en todo el Territorio.

101. Deseo volver a referirme ahora a la trágica situación que el régimen racista bóer ha creado en Namibia, debido a que las Potencias occidentales involucradas, en lugar de ejercer presión sobre Sudáfrica, la alentaron a cometer una larga cadena de actos ilegales y unilaterales en el Territorio.

102. Namibia ocupa un lugar preponderante en el orden del día de las fuerzas imperialistas; pero no como manifestación de retribución ni de arrepentimiento de los defensores y aliados de la Sudáfrica racista. Sus intenciones son claras: por una parte, sabotear y socavar la lucha de liberación armada que lleva a cabo el People's Liberation Army of Namibia (PLAN), ala militar de la SWAPO, y, por la otra, hacer que las Naciones Unidas dejen de intervenir en la cuestión de Namibia o reducirlas a la condición de instrumento de aprobación maquinal. Esto es inaceptable.

103. Hace ya cuatro años que en lo que atañe a la cuestión de Namibia las Naciones Unidas y diversos otros sectores de la comunidad internacional se enfrentan a un serio dilema. Las cinco Potencias occidentales, contrariamente a su compromiso solemne asumido en la primavera de 1977, aún no han logrado que Sudáfrica cumpla su deber, y tal vez nunca tengan la voluntad política de hacerlo.

104. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, como todas las demás resoluciones y decisiones anteriores de las Naciones Unidas, ha sido frustrada por los fascistas de Pretoria y negada por las propias Potencias occidentales, pese a que fueron ellas quienes lanzaron la iniciativa con sonoro estrépito y grandes promesas.

105. Como resultado, se han sumado nuevos años de penurias y sacrificios del pueblo namibiano al ya sórdido desgobierno que han ejercido en Namibia los sucesivos regímenes racistas bóers, llegando a 61 años seguidos de opresión colonial, represión política y cruel explotación. Es de público conocimiento que los racistas de Pretoria han hollado reiteradamente las decisiones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional y se han negado a cooperar con la Organización en el cumplimiento de su responsabilidad hacia Namibia y su pueblo.

106. En lugar de persuadir a la Sudáfrica racista de que abandone su ocupación ilegal de Namibia, el llamado grupo de contacto de los países occidentales terminó alentando a Sudáfrica a crear unilateralmente, en diciembre de 1978, una entidad política y constitucional espuria: una asamblea constituyente que siguió a las elecciones ilegales financiadas, organizadas y manejadas en Namibia por agentes coloniales racistas.

107. La situación imperante en Namibia va de mal en peor y, por cierto, asume graves contornos. La violencia y la coerción son pan cotidiano. Según informó *The Sunday Telegraph* el 22 de marzo de 1981, se estima que actualmente los efectivos militares y paramilitares sudafricanos en Namibia han llegado a 100.000 soldados, además de las fuerzas reclutadas localmente. El 1º de abril de 1981 comenzó un proceso de namibianización. Se ha instalado

en Windhoek un llamado ejército territorial separado, que cuenta con el apoyo de la policía local y los organismos administrativos. Se han transferido nuevas facultades a la asamblea nacional espuria y al consejo de ministros, establecido sobre bases étnicas, para ejercer respectivamente las funciones legislativas y ejecutivas. Este plan siniestro, solapado pero bien calculado, ha asumido así ciertos visos de legitimidad. Pero seguimos convencidos de que las masas no se dejarán engañar. Advierten claramente la verdadera índole de esta farsa, que sin duda se derrumbará cuando llegue el momento de ajustar cuentas.

108. Además, se ha reavivado la conocida e infame política colonial de dividir para reinar, con el reclutamiento a mano armada de jóvenes namibianos para que asesinen a sus hermanos y hermanas que luchan bajo el estandarte del patriótico PLAN, ala militar de la SWAPO.

109. El propósito es convertir un conflicto esencialmente colonial en una guerra civil entre el bien y el mal, como la perciben las mentalidades retorcidas de los racistas y sus mentores. Es más, todo el país se ha vuelto un teatro de la guerra. Un estado de emergencia ha prevalecido en todo el país por casi una década y esta situación se complicó después con una ley marcial que permite al ejército y a la policía disparar a matar contra aquellos namibianos que ellos crean o sospechen que son seguidores de la SWAPO. Asimismo, el Gobernador colonial racista nombrado por la junta de Pretoria ha sido investido de facultades extraordinarias para gobernar por decreto y ha estado promulgando una serie de leyes ilegales y represivas.

110. En un intento vano de silenciar la voz revolucionaria del pueblo, la SWAPO de Namibia, una campaña fascista de terror e intimidación ha sido desatada contra los dirigentes de la SWAPO y sus militantes, quienes están languideciendo por millares en centros infernales de detención, campos de concentración y otras cámaras crueles de tortura en diversas partes de Sudáfrica y de Namibia.

111. Para demostrar la disposición ilimitada de los bóers racistas a promover la criminalidad, conviene señalar que emplean títeres y otros agentes coloniales para llevar a cabo sus sucias tretas y su terrorismo contra la población local, destruyéndoles su ganado, propiedades y cosechas. Cuando la población local se resiste a tales actos de intimidación son desterrados por la fuerza a diversas localidades con objeto de someterlos. A los más rebeldes se les cierran todas las oportunidades de empleo.

112. Naturalmente que la continua ocupación ilegal de Namibia por los dirigentes de la hermandad clandestina bóer propicia oportunidades singularmente favorables para la utilización indiscriminada de la riqueza mineral bajo el suelo y la plataforma submarina de nuestro país, no para usarla en la actualidad, sino para almacenarla. Las empresas transnacionales expropiaron todas las utilidades extraordinarias canalizadas hacia Sudáfrica y el extranjero, dejándoles a los campesinos y obreros namibianos sólo sus cadenas, sudor y fatiga, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia<sup>4</sup>.

113. Frecuentemente se reitera la acusación de que la Namibia ocupada sirva una y otra vez de base para ataques militares y otros actos hostiles contra los Estados de primera línea, especialmente la República Popular de Angola y la República de Zambia. Al realizar tales actos de provocación y destrucción, los fascistas bóers emplean la participación activa de mercenarios procedentes de Australia, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

114. Los bandidos renegados y contrarrevolucionarios de la National Union for the Total Independence of Angola, quienes se hospedan en bases militares dentro de Namibia junto a las llamadas Fuerzas de Defensa Sudafricanas, también son empleados para la subversión y desestabilización de la región. Consecuentemente, no sólo Namibia, sino toda la región meridional del Africa, se ve envuelta en una grave situación que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

115. Contra ese trasfondo donde se aloja una bomba de tiempo debe resaltar para todos nosotros el hecho de que la Sudáfrica racista, alentada y apoyada por las principales Potencias de la OTAN, casi ha dado por terminada la creación de una administración neocolonialista en Namibia. Pero esta entidad títere, que consiste en el ficticio Consejo de Ministros, encabezado por un exoficial colonial y un opulento labriego afrikánder que se ha enriquecido gracias a su posición privilegiada de hombre blanco en una tierra gobernada sobre la base de leyes discriminatorias y represivas y políticas del sistema de *apartheid*, se disolverá del mismo modo como desapareció el grupo Smith-Muzorewa en Zimbabwe pese al enorme respaldo financiero y logístico de los racistas y de otros patrocinadores extranjeros.

116. Al comienzo de este debate contemplamos un extraño espectáculo: el Consejo se halló frente al dilema de una solicitud para que se permitiera a la Alianza Democrática de Turnhalle (DTA) —el grupo de marionetas patrocinado por Sudáfrica y los miembros permanentes occidentales del Consejo— participar en este debate. Nos llenamos de consternación. Se trataba de una acción política presentada como una cuestión de procedimiento. Cualquier distinción entre la DTA, la falsa Asamblea Nacional y el consejo de ministros de base étnica en Namibia es meramente hipotética. Son todos la misma cosa, es decir, pantomimas ilegales y neocolonialistas que sirven a los intereses de los mentores del *apartheid*, el colonialismo y los intereses financieros foráneos. La SWAPO está plenamente de acuerdo con los argumentos convincentes e irrefutables que han sido expresados hasta ahora en el debate, o sea, que si los títeres traidores hiciesen uso de la palabra en el Consejo de hecho violarían las disposiciones de la resolución 439 (1978), según la cual, tales entidades son ilegales, nulas e írritas. Es muy lamentable que se haya introducido subrepticamente a los debates del Consejo la cuestión de ese grupo no representativo. El hecho de que tales elementos fueran patrocinados por un grupo determinado de países recuerda el escándalo Muzarewa y es un claro testimonio de quiénes son y a cuáles intereses sirven.

117. La SWAPO está asombrada de que gobiernos responsables hayan intentado repetir la farsa de Ginebra, donde estos títeres fueron dejados en libertad de insultar, vilipendiar y reprochar a las Naciones Unidas, inclusive al ilustre Secretario General, a la OUA y a la SWAPO. A este respecto, tomamos nota de una referencia procaz por parte de la representante de los Estados Unidos acerca de la celebración de elecciones en virtud de la resolución 435 (1978) en el sentido de que "si es que . . . se pueden llegar a organizar". [2267a. sesión, párr. 34]. No abundaremos sobre el tema.

118. La SWAPO se complace y se siente fortalecida por el hecho de que las marionetas fueron ignoradas y fue rechazada la solicitud que se hizo en su nombre.

119. Antes de concluir, deseo informar al Consejo y al mundo en general que en este mismo momento en que nuestro pueblo está siendo sometido a matanzas, secuestros e intimidaciones por el ejército y la policía racistas en la parte septentrional de Namibia, nos llegan informes según los cuales una muy grave situación impera en la zona general de Oshakati, Ombalantu, Kaokoveld y Okavango. Este es el carácter de la estrategia de asalto militar y diplomacia coercitiva. Los amigos de Sudáfrica están celebrando una reunión en Londres tratando de contrarrestar este debate. Al mismo tiempo, las fuerzas fascistas del régimen de ocupación están matando y diezmado al pueblo oprimido de Namibia.

120. Los patriotas namibianos y toda la humanidad progresista y amante de la paz tienen sus ojos puestos en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y esperan ver que las decisiones que aquí se tomen estén esta vez en consonancia con la grave situación actual en Namibia y en sus alrededores.

121. Para concluir, hemos vuelto al Consejo trayendo con nosotros estas acusaciones y una larga lista de crímenes y violaciones para urgir a los miembros que se encuentran alrededor de esta mesa a encontrar una forma de atender estas injusticias. Es, en último análisis, la histórica y especial responsabilidad de las Naciones Unidas la que se ve hollada y rechazada en Namibia. El Consejo debe tomar la delantera para rectificar la situación imperante en Namibia.

122. Nos sumamos a la voz de la mayoría de la humanidad al exhortar a la imposición de sanciones obligatorias globales, incluido un embargo de petróleo, contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nos damos cuenta de las amenazas, expresas o implícitas, lanzadas a este respecto, pero estamos convencidos de que los deseos de la mayoría del Consejo no pueden ser obstruidos siempre por la arrogancia de poder ejercida con mucha frecuencia por una minoría que apoya el *statu quo* del Africa meridional. Por lo tanto, estimamos sensato el llamamiento para la celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General en caso de que el Consejo de Seguridad no adopte las medidas que han sido propuestas.

123. Agradezco a usted, Señor Presidente, y al Consejo de Seguridad el haberme permitido hablar en nombre de la SWAPO y en nombre de los patriotas combatientes de Namibia.

124. La lucha continúa. La victoria es segura.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el Secretario Federal para Asuntos Extranjeros de Yugoslavia, Sr. Josip Vrhovec. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

126. Sr. VRHOVEC (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo sumarme a los oradores que me han precedido, quienes han expresado confianza en que su sabiduría, su habilidad diplomática y su experiencia contribuirán a la exitosa consideración de esta tan importante y compleja cuestión que figura en el orden del día del Consejo de Seguridad. Huelga decir que usted representa a un país con el cual el mío mantiene muy buenas y amistosas relaciones.

127. Atribuimos particular importancia a estas sesiones del Consejo de Seguridad. El tema motivo de nuestra discusión trata de una cuestión de amenaza a la paz y seguridad internacionales. Como es sabido, en tales casos todos los órganos de la Organización mundial deben actuar eficazmente, de acuerdo con sus obligaciones según la Carta de las Naciones Unidas. La comunidad internacional espera con razón precisamente eso.

128. El Movimiento de los Países no Alineados se orientó por esas consideraciones al confiar a la reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación, en Argel, que tratara la cuestión de Namibia y adoptara decisiones apropiadas.

129. Vengo a estas reuniones, junto con otros Ministros, directamente de las sesiones del Buró de Coordinación, que se reunió la semana pasada en Argel. Los países no alineados, que siempre han brindado un total apoyo a las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, una vez más han dado prueba de su enfoque responsable y constructivo para resolver los problemas internacionales. La reunión de Argel adoptó un comunicado final basado en el pleno respeto de las decisiones de las Naciones Unidas y recomendó medidas para acelerar su aplicación [S/14458, *anexo*].

130. Con permiso del Consejo me referiré ahora a algunos elementos esenciales de este problema, que en nuestra opinión corresponde que el Consejo los considere. Deseo igualmente expresar las opiniones de mi país en lo relativo al papel y a las obligaciones del Consejo a este respecto.

131. En el caso de Namibia estamos sin duda alguna ante un problema de descolonización. Su solución final constituye una deuda de la comunidad internacional para con los principios de la Carta. El intento de presentar a este problema como parte de un enfrentamiento Este-Oeste, constituye una maniobra de Sudáfrica con el objeto de utilizar las actuales tensiones internacionales para pro-

longar su ocupación de Namibia y su dominación en el Africa meridional.

132. Es nuestra profunda convicción de que tal intento debe ser resueltamente rechazado, porque su aceptación podría llevarnos a un sendero equivocado y peligroso. En nuestra opinión, el Consejo adoptó una decisión correcta al no permitir que los representantes de la DTA tomaran asiento a esta mesa. De otro modo, habría sido una especie de juego, al colocar a la democracia contra la democracia.

133. Estimo que ninguno de nosotros abriga duda alguna de que existe un consenso internacional sobre la necesidad de una genuina independencia para Namibia. Sin embargo, no es suficiente el apoyo verbal; lo que se necesita ahora son medidas y pasos concretos que aseguren la aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

134. Estamos profundamente preocupados ante ciertos intentos tendientes a impedir la realización de las obligaciones convenidas internacionalmente respecto de Namibia.

135. Como es sabido, ya en 1966 las Naciones Unidas, mediante la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, dio por concluido el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Al año siguiente, las Naciones Unidas asumieron la directa responsabilidad sobre Namibia al establecer el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con el mandato de administrar el Territorio [*resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General*].

136. Esa decisión se adoptó de conformidad con los principios de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desde entonces han transcurrido muchos años. Mientras tanto, las Naciones Unidas han adoptado varias decisiones y recomendaciones con miras a crear condiciones para que el pueblo de Namibia concrete su independencia.

137. Ulteriormente y mediante sus resoluciones, las Naciones Unidas han confirmado el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia; han reconocido la legitimidad de la lucha entablada por el pueblo de Namibia, con todos los medios a su disposición, en contra de la ocupación ilegal del país; han reconocido a la SWAPO como única y auténtica representante del pueblo namibiano, habiéndole concedido el carácter de observador en las Naciones Unidas; han exigido el respeto por la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y la preservación de sus recursos naturales; han proclamado nulas y sin valor las vergonzosas elecciones destinadas a aplicar las denominadas soluciones internas, y han adoptado varias decisiones y recomendaciones exhortando a los Estados Miembros a que contribuyan al aislamiento de Sudáfrica mediante la imposición de un embargo y sanciones en su contra.

138. En este sentido, desearía recordar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971<sup>1</sup>, que proclamó que la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y advirtió que todos los Estados Miembros de las

Naciones Unidas deberían abstenerse de todo acto que pudiera resultar en un reconocimiento *de facto* de la ocupación.

139. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han adoptado hasta el momento docenas de resoluciones sobre la cuestión de Namibia. Finalmente, el Consejo de Seguridad definió, en sus resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Resulta importante recalcar aquí que ese plan fue iniciado por el denominado grupo de contacto de los países occidentales [S/12636]. El plan pedía la celebración de elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, confiando a los representantes elegidos del pueblo namibiano la tarea de formar una asamblea constitucional que adoptaría la constitución de la nueva nación.

140. El resultado de todos esos esfuerzos de las Naciones Unidas, que disfrutaron del pleno apoyo de sus Miembros, es conocido. Tres años más tarde, en lugar de elecciones justas y libres, presenciamos el fracaso total de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra en enero.

141. Ahora nos enfrentamos, aun en un grado mayor, con el desafío arrogante lanzado a las Naciones Unidas y a la comunidad mundial por el régimen racista de Sudáfrica, que prosigue su ilegal ocupación flagrante y despiadada de Namibia. Además, nos enfrentamos a varios intentos por evitar y diluir el plan de las Naciones Unidas para Namibia, tales como sugerencias de que la conferencia constitucional debiera celebrarse antes de las elecciones. A nuestro juicio, esto va en contradicción de las obligaciones asumidas por las Naciones Unidas así como también del derecho soberano de los pueblos a decidir libremente su propio destino.

142. Por consiguiente, se plantea el interrogante de ¿por qué ha de sacrificarse el principio de elecciones libres y justas en el caso de Namibia, cuando este principio se exalta en otros casos como uno de los más altos valores de la democracia auténtica? Todo esto está preñado con el peligro de que el plan de las Naciones Unidas para Namibia se convierta en un mero trozo de papel.

143. No puedo evitar preguntarme por qué las Naciones Unidas no han podido actuar en un caso tan definido que entraña su propia responsabilidad. Teniendo la autoridad legal sobre Namibia, las Naciones Unidas deben asegurar su independencia. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se ha convertido, *de jure*, en un órgano al que se le ha confiado la tarea de administrar a Namibia. Esto demuestra claramente que la cuestión de la independencia de Namibia debe resolverse dentro del contexto de las Naciones Unidas. En consecuencia, todo intento destinado a resolver esta cuestión fuera de las Naciones Unidas es contrario a los principios de la Carta y a las decisiones pertinentes de la Organización. Por lo tanto, esos intentos resultan inaceptables.

144. No obstante, en lugar de acatar las decisiones de las Naciones Unidas, Sudáfrica sigue cometiendo actos

que no pueden calificarse sino como una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

145. Sudáfrica prosigue la ocupación ilegal de Namibia, cometiendo actos de represión y atrocidades en contra del pueblo namibiano. Mediante las denominadas soluciones internas, trata de instalar a un régimen títere y darle una apariencia de legalidad, solicitando el apoyo de los países occidentales.

146. Sudáfrica continúa explotando los recursos naturales de Namibia, en connivencia con los monopolios transnacionales. Explota el uranio de Namibia para el desarrollo de la tecnología nuclear destinada a fines militares, planteando de esta manera una nueva amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El régimen racista trata de quebrantar la unidad nacional de Namibia mediante la bantustanización y su integridad territorial separando Walvis Bay y las islas de Namibia. Prosigue insistiendo en su brutal política de racismo y *apartheid* en contra de la mayoría del pueblo de Sudáfrica, privándole de sus derechos nacionales y humanos fundamentales.

147. Sudáfrica sigue utilizando el Territorio de Namibia como un bastión destinado al lanzamiento de actos de agresión en contra de los Estados de primera línea, persiguiendo una política de terrorismo estatal y sembrando el terror en un intento por socavar la estabilidad de esos países y su firme resolución de resistir a las políticas agresivas y de dominación del régimen racista. Al actuar así, el régimen racista de Sudáfrica sigue ignorando persistentemente y con arrogancia a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional. No cabe duda de que una política de este tipo está preñada de consecuencias peligrosas e imprevisibles, no sólo para la estabilidad y la seguridad de Africa, sino también del mundo en general. Esto sólo puede abrir la puerta a una mayor exacerbación de las tiranteces en las relaciones internacionales y nos acercará más al borde de una nueva guerra fría.

148. Estamos profundamente preocupados por estos nuevos acontecimientos. No debemos permitir el chantaje por parte del régimen racista de Sudáfrica.

149. Africa desea estar segura de que nuevas formas de dominación y explotación no reemplacen al antiguo colonialismo, junto con el racismo y el *apartheid*. A este respecto, Africa y la OUA pueden contar con el apoyo pleno y resuelto del Movimiento de los Países no Alineados. A la liquidación del colonialismo se le concedió alta prioridad en el programa político del movimiento desde su primera conferencia, celebrada en Belgrado hace 20 años, prioridad que aún conserva.

150. En consecuencia, las exigencias de sanciones obligatorias globales en virtud del Capítulo VII de la Carta deben considerarse como prueba evidente de la determinación del Consejo y, ciertamente, de las Naciones Unidas en su conjunto de acatar su obligación con respecto al derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia, así como con respecto a su obligación de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

151. La comunidad internacional no puede tolerar por más tiempo el estado de crisis existente en Namibia, que prolonga el sufrimiento del pueblo namibiano y provoca la desestabilización de todo el continente africano. Todo otro aplazamiento de medidas indispensables sólo proporcionaría a Sudáfrica más tiempo para consolidar sus soluciones internas.

152. Por su parte, la SWAPO ha dado amplias pruebas de sagacidad política al refrendar el plan de las Naciones Unidas y por su disposición a aceptar un proceso político que conduzca a Namibia a la genuina independencia. El apoyo de las Naciones Unidas a la SWAPO es parte de los esfuerzos para aplicar los principios sobre los cuales se funda la Organización.

153. La historia mundial y la historia de la lucha por la descolonización, en particular, han demostrado que todos los intentos para solucionar los problemas sin tomar en consideración las verdaderas aspiraciones de los pueblos han sido condenados al fracaso. Tales intentos llevan inevitablemente a una agravación de la situación en la región y más allá de ella. Tales intentos suscitan la interferencia por parte de Potencias no africanas. La independencia de Namibia, en armonía con las verdaderas aspiraciones de su pueblo, es, por lo tanto, históricamente inexorable. Es legítimo derecho del pueblo namibiano lograr su libertad mediante la lucha armada.

154. Esta verdad es atestiguada por el ejemplo de Zimbabwe. La victoriosa lucha de liberación de su pueblo creó todas las condiciones necesarias para asegurar la genuina independencia de Zimbabwe y su desarrollo independiente. Al mismo tiempo, el logro de la independencia por Zimbabwe contribuyó a fortalecer la seguridad y la estabilidad en esa región y en el Africa en general.

155. Las Naciones Unidas tienen también una obligación con respecto a los Estados de primera línea, que están sometidos a constantes actos de agresión por parte del ré-

gimen racista sudafricano. La solución final del problema de Namibia representaría la mejor contribución a la seguridad de los Estados de primera línea. Hasta que se logre ese objetivo, es indispensable prestar pleno apoyo y asistencia a esos países.

156. Antes de concluir mi declaración, quisiera rendir homenaje al Secretario General, por sus incansables esfuerzos para promover la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia.

157. La comunidad internacional espera que en esta serie de sesiones el Consejo apruebe medidas que conduzcan a una resuelta y consecuente aplicación de su resolución 435 (1978). Todas las medidas que el Consejo decida adoptar en esta ocasión deben contribuir a la rápida independencia de Namibia bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

158. En lo que se refiere a Yugoslavia, hemos venido aquí con la mejor voluntad y estamos dispuestos a participar plenamente en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Mi país continuará dando pleno apoyo y asistencia a la SWAPO en su justa lucha por la libre determinación del pueblo de Namibia y también apoyará activamente todas las medidas que el Consejo adopte con ese fin.

*Se levanta la sesión a las 13.55 horas.*

---

NOTAS

<sup>1</sup> *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

<sup>2</sup> A/36/166 y Corr.1, párr. 46.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párrs. 44 a 46.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, vol. I, anexo II.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

### 如何 获取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---